

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

N° CONTRATO	037 DE 2023				
TIPO CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECEPCION DE ACTIVOS DE LA SUBESTACION DE SANTA ROSALIA 115Kv DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.				
CONTRATISTA	LYANSA ELECTRICA LTDA. NIT. 900.390.406-3 R/L EDUARDO ANDRÉS SOLIS ABELLA CEDULA CIUDADANIA N° 80.773.840 de BOGOTÁ D.C. DIRECCION: CR 33A # 40-50 OF 302 CELULAR: 3308575136 3208500682 EMAIL: Eduardo.solis@lyansa.com CIUDAD: VILLAVICENCIO META				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO GARCIA PERDOMO CEDULA CIUDADANÍA N° 17.342.188, EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META)				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR CONTRATO	DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE., (\$213.954.402,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	NOVENTA (90) DIAS				

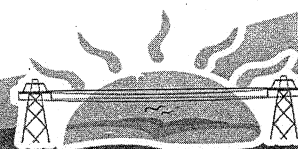
A los, veintitrés (23) días del mes de mayo de 2023, se pusieron de mutuo acuerdo; **SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE**, quien se desempeña como Líder de Generación y Distribución de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de Supervisor designado y **LYANSA ELECTRICA LTDA**, identificado con NIT N° 900.390.406-3, representada legalmente por **EDUARDO ANDRÉS SOLIS ABELLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.773.840 de BOGOTÁ D.C , en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de Compraventa N° 037 del 27 de abril de 2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que el contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios N° 037 del 27 de abril de 2023. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución contrato de prestación de servicios N° 037 del 27 de abril de 2023, será de **NOVENTA (90) DIAS** y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERO: Que, El valor del contrato es hasta por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$222.004.290,00)** valor que **ELECTROVICHADA S.A. ESP** pagará de la siguiente manera: **TRES (3) PAGOS PARCIALES**, por el valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL**

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



Bueno

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$74.001.430,00) previa presentación de factura o documento equivalente de los servicios prestados, soportes de pago de los aportes a la seguridad social y para fiscales si es el caso, informe de actividades realizadas por el contratista con su respectiva evidencia y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado. Para efectuarse el ultimo pago deberá adjuntarse el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato de prestación de servicios.

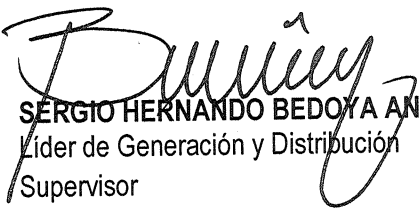
PARAGRAFO 2. El pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

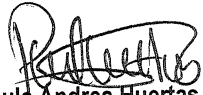
CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Compraventa N° 036 del 27 de abril de 2023, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios N° 037 del 27 de abril de 2023.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño - Vichada, a veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE
 Líder de Generación y Distribución
 Supervisor


LYANSA ELECTRICA LTDA
 NIT. 900.390.406-3
R/L. EDUARDO ANDRÉS SOLIS ABELLA
 CC. 80.773.840 de BOGOTÁ D.C.
 Contratista


Elaboró: Paula Andrea Huertas Jiménez
 Profesional de Compras y Suministros

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583

